

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-20000-19-1524-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1524

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2023, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

***Objetivo***

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023.

### ***Resultados***

#### **Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo**

1. El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2023.
2. El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2023.
3. El Gobierno del estado de Oaxaca no reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2023.
4. El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató financiamientos y obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que no tuvo contratos de este tipo que publicar.
5. El Gobierno del estado de Oaxaca no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y, durante el ejercicio fiscal 2023, no tuvo compromisos de pago por APP por lo que no se asignaron recursos en su Presupuesto de Egresos.

#### **Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo**

6. El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató deuda pública a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2023.

#### **Otros pasivos**

7. El Gobierno del estado de Oaxaca realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 58,000.0 miles de pesos, que representó el 0.06% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa; asimismo, se verificó que el ente público no realizó incrementos para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2023.
8. El Gobierno del estado de Oaxaca registró correctamente el saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, ya que coincidieron con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo,

en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a proveedores, servicios personales, pasivos diferidos y otras cuentas por pagar; como resultado del cruce de las diversas fuentes de información consultadas no se encontraron obligaciones diferentes a las registradas en el Registro Público Único (RPU).

### **Reglas de disciplina Financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)**

9. El Gobierno del estado de Oaxaca cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, de forma trimestral con el acumulado de cada periodo del ejercicio, y con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual en la Cuenta Pública 2023, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario "Sostenible" por 30,637,126.5 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 15,088,923.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	99,789,131.8
Egresos presupuestarios (B)	69,152,005.3
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.00
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>30,637,126.5</b>

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	37,617,441.7
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	- 18,432.7
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	22,510,085.7
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>15,088,923.3</b>

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

**10.** El Gobierno del estado de Oaxaca no requisitó de forma correcta el formato 4 Balance Presupuestario – LDF, ya que se presentaron diferencias respecto de los conceptos indicados en el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto) como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 Presupuestario - LDF	Balance	Formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado	Diferencia
A3. Financiamiento Neto (1er. Trimestre)		0.0	-64,919.0	-64,919.0
B. Egresos Presupuestarios1 (3er. Trimestre)		9,949,382.3	42,701,737.0	32,752,354.7

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0604/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Con la revisión de los Presupuestos de Egresos del Estado de Oaxaca para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), emitido por el CONAC y el cálculo de la asignación global de servicios personales realizado por el Gobierno del estado de Oaxaca, se verificó que el Gobierno del estado de Oaxaca consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, lo que resultó en un importe aprobado de 50,698,290.5 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2023, el cual presentó un incremento de 7,782,765.7 miles de pesos, lo que representó el 18.1% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022		42,915,524.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)*	7.7	3,304,495.4
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022 (actualizado)		46,220,020.2
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	1,386,600.6
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 3.0% para el ejercicio fiscal 2023)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2023		47,606,620.8
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023.**		50,698,290.5
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2023		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2023		0.0
(-) Reclasificación de Gasto en Servicios Personales que se encontraban integrados en los gastos de operación, de acuerdo con el Transitorio Vigésimo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023		1,918,996.7
(-)  Monto requerido para satisfacer las necesidades de pandemia, exceptuado conforme al criterio emitido por Unidad de Coordinación con Entidades Federativas mediante oficio 351-A-EOS-0615-2022		1,172,673.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		47,606,620.8
Incremento (o Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023 en relación con el ejercicio fiscal 2022	18.1	7,782,765.7
Monto por debajo del límite máximo permitido		0.0

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 y CGPE.

NOTAS: \*Se utilizó el porcentaje de las variables proporcionadas por la Entidad Federativa para la presupuestación de servicios personales.

\*\*El Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y el Presupuesto de Egresos, tuvieron diferencias, por lo que, para la revisión del cálculo de servicios personales de la Entidad Federativa, se utilizó el importe del Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

De lo anterior, se comprobó que las excepciones correspondieron a la reclasificación de gasto en servicios personales que se encontraban integrados en los gastos de operación de conformidad con el Transitorio Vigésimo Cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal 2023; asimismo, la Aportación Estatal de los recursos que derivan del

Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación gratuita de Servicios de Salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social de conformidad con el criterio emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP por medio del oficio núm. 351-A-EOS-0615-2022 de fecha 9 de septiembre de 2022.

12. El Gobierno del estado de Oaxaca asignó recursos para servicios personales por 50,698,290.5 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2023 por un importe neto de 21,562.4 miles de pesos; asimismo, la entidad federativa registró en el momento contable del pagado un importe de 1,294.8 miles de pesos por sentencias laborales definitivas; sin embargo, sólo proporcionó la documentación por 710.3 miles de pesos por sentencias laborales definitivas, y bajo el momento contable pagado por 50,719,232.6 miles de pesos, los cuales rebasan el monto aprobado de 47,606,620.8 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 3,112,611.8 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Pagado Neto 31/12/2023 (A + B)	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2023 sin incluir sentencias laborales (C)	Límite máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-D)
Servicios Personales	50,698,290.5	21,562.4	50,719,852.9	710.3	50,719,142.6	47,606,620.8	3,112,521.8

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

De lo anterior, se comprobó que el incremento correspondió al Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y durante el ejercicio fiscal 2023 la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, informó al Gobierno del estado de Oaxaca del ejercicio de recursos adicionales a los aprobados originalmente para el ejercicio fiscal 2023 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), los cuales son apoyos extraordinarios para solventar gastos inherentes a la prestación de servicios personales de conformidad con el criterio emitido por la UCEF de la SHCP por medio del oficio núm. 351-A-EOS-682-2020 de fecha 6 de octubre de 2020; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2023 y principios de 2024, la Dirección General del Sistema de

Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública informó al Gobierno del estado de Oaxaca del ejercicio de recursos adicionales a los aprobados originalmente para el ejercicio fiscal 2023 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), correspondientes al Programa Presupuestario I013 “FONE Servicios personales” por 528,748.6 miles de pesos, por lo que se conocieron de manera posterior a la aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, el Gobierno del estado de Oaxaca no proporcionó la documentación soporte del pago de sentencia laborales por un monto de 584.5 miles de pesos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0604/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El Gobierno del estado de Oaxaca obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 3,652,209.9 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de inversión pública productiva, al pago de pasivos y participación a municipios, previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento por un monto de 1,992,013.0 miles de pesos; asimismo, se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas del estado de Oaxaca; sin embargo, destinó un monto de 1,660,196.9 miles de pesos a conceptos distintos a lo establecido en la normativa.

El Gobierno del estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relativa a convenios, reglas de operación, decretos y estados de cuenta del fondo que acredita que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 1,660,196,947.44 pesos se destinaron a un fin específico, de acuerdo con lo establecido en la normativa, con lo que solventa lo observado.

**14.** El Gobierno del estado de Oaxaca recaudó ingresos totales por 100,108,873.2 miles de pesos, monto superior en 7,879,393.5 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023 por 92,229,479.7 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **Deuda estatal garantizada**

**15.** El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2023.

## Sistema de alertas

**16.** El Gobierno del estado de Oaxaca remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son razonables, y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas corresponde al Gobierno del Estado Consolidado, que incluye en sus cifras, los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos y no la información como Ente Público; es decir, como Poder ejecutivo, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DIFERENCIAS ENTRE LO PUBLICADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2023 Y LO REPORTADO EN EL SISTEMA DE ALERTAS  
(Miles de pesos)

Indicador/concepto	Monto reportado en la Cuenta Pública Consolidada 2023	Monto reportado en Cuenta Pública del Poder Ejecutivo	Diferencia
III. Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales,			
Obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas (OCPyPC)	3,401,314.1	3,303,748.8	97,565.3

FUENTE: Resultado de la evaluación del nivel de endeudamiento de las entidades federativas, así como de las variables de cada indicador de la Cuenta Pública 2023, emitidos por el Sistema de Alertas y formatos 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0604/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** El Gobierno del estado de Oaxaca estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2023 por 26,600,373.4 miles de pesos; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun cuando no se hayan registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2022, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que



podía acceder el Gobierno del estado de Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2023, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición, lo que correspondió a un límite de 3,990,056.0 miles de pesos; asimismo, conforme lo señalado en el resultado 6 , referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2023 de éstas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2023 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por - 317,604.0 miles de pesos, que representó -7.9% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido. Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Oaxaca no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

### **Registro Público Único**

**18.** El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató durante el ejercicio fiscal 2023, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP, así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el RPU de la SHCP, así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el citado reglamento.

**19.** El Gobierno del estado de Oaxaca no realizó cancelaciones de financiamientos u obligaciones ante el RPU de la SHCP, durante el ejercicio fiscal 2023.

**20.** El Gobierno del estado de Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2023, envió trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Oaxaca, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Oaxaca incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Reglamento del Sistema de Alertas, debido a que no proporcionó la documentación soporte del pago de sentencia laborales por un monto de 584.5 miles de pesos y destinó ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por monto de 1,660,196.9 miles de pesos a conceptos distintos a lo establecido en la normativa, lo que generó recursos por aclarar de 1,660,781.4 miles de pesos; así como que se presentaron diferencias respecto de los conceptos indicados en el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto) y el formato 4 Balance Presupuestario – LDF, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes, y fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno del estado de Oaxaca no realizó contrataciones de deuda pública a largo y corto plazo, ni obligaciones por medio del mercado bursátil. Asimismo, no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2023.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Oaxaca atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la normativa.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Oaxaca remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas; sin embargo, se observó que la información publicada por el Sistema de Alertas corresponde al Gobierno del Estado Consolidado que incluye en sus cifras, los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos y no la información como Ente Público; es decir, como Poder ejecutivo.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina Financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2023.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, se comprobó que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
- En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2023, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores se verificó que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
- Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
- Se constató que la entidad federativa publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2023 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG respecto de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad federativa; asimismo, se verificó que la Cuenta Pública 2023 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

### 3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa conforme su ley de ingresos y, en caso de incremento, que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; adicionalmente, se realizó el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2023” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, se verificó conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

### 4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

- Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2023, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
- Se constató que la entidad federativa consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad federativa, durante el ejercicio fiscal 2023, se verificaron los ajustes al

presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.

5. Deuda estatal garantizada

- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

6. Sistema de alertas

- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2023, en el caso de que existan diferencias se comprobó la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2023 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que, en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.

- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió dentro de los plazos indicados por la normativa la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca.